



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de junio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores (as)

**LILIER NOÉ DELGADO COLUNCHE**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de AMAZONAS  
[ldelgadoc45@gmail.com](mailto:ldelgadoc45@gmail.com)

**NANCY ELOISA DOLORES ANAYA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de ANCASH  
[nancy2375@hotmail.com](mailto:nancy2375@hotmail.com)

**ALEJO CLAUDIO VILCA ARAPA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de APURIMAC  
[claud17@hotmail.com](mailto:claud17@hotmail.com)

**CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de AREQUIPA  
[cjaritap@grearequipa.gob.pe](mailto:cjaritap@grearequipa.gob.pe)

**OSTER W. PAREDES FERNÁNDEZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de AYACUCHO  
[direccion.drea@ayacucho.edu.pe](mailto:direccion.drea@ayacucho.edu.pe)

**PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de CAJAMARCA  
[parmas@drecajamarca.edu.pe](mailto:parmas@drecajamarca.edu.pe)

**HERACLIO VALENCIA SALCEDO**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de CUSCO  
[hvalencias@drecusco.edu.pe](mailto:hvalencias@drecusco.edu.pe)

**FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de HUANCVELICA  
[fmaizondo@huancavelica.edu.pe](mailto:fmaizondo@huancavelica.edu.pe)

**WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de HUÁNUCO  
[winga@drehuanuco.gob.pe](mailto:winga@drehuanuco.gob.pe)

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860

CLAVE: 3E8D15

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**GUSTAVO ADOLFO CÉSPEDES MARTÍNEZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de ICA  
[gcespedesm1100@gmail.com](mailto:gcespedesm1100@gmail.com)

**OMAR LUIS TOVALINO CÓRDOVA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de JUNIN  
[omartovalino@gmail.com](mailto:omartovalino@gmail.com)

**JULIO MARTÍN CAMACHO PAZ**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de LA LIBERTAD  
[grell@regionlalibertad.gob.pe](mailto:grell@regionlalibertad.gob.pe)

**LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMÁN**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de Educación de LAMBAYEQUE  
[gredlambayeque@gmail.com](mailto:gredlambayeque@gmail.com)

**KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de LORETO  
[keljunio.1979@gmail.com](mailto:keljunio.1979@gmail.com)

**GLADYS QUISPE DE MARTEL**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de MADRE DE DIOS  
[dre@dredmdd.gob.pe](mailto:dre@dredmdd.gob.pe)

**GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO**

Gerente Regional de Educación  
Gerencia Regional de MOQUEGUA  
[gerencia@gremoquegua.edu.pe](mailto:gerencia@gremoquegua.edu.pe)

**JOSUÉ JIMÉNEZ BONILLA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de PASCO  
[direccion@drepasco.gob.pe](mailto:direccion@drepasco.gob.pe)

**WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de PIURA  
[gonzalesrwch@hotmail.com](mailto:gonzalesrwch@hotmail.com)

**EDSON DE AMAT APAZA APAZA**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de PUNO  
[secretaria@drepuno.gob.pe](mailto:secretaria@drepuno.gob.pe)

**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de SAN MARTIN  
[mcp\\_34@hotmail.com](mailto:mcp_34@hotmail.com)

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 3E8D15

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

**ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de TACNA  
[aldoer@educaciontacna.edu.pe](mailto:aldoer@educaciontacna.edu.pe)

**JOSÉ CLEVER DEL ROSARIO CÉSPEDES**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de TUMBES  
[jrosario@regiontumbes.gob.pe](mailto:jrosario@regiontumbes.gob.pe)

**NORA DELGADO DÍAZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de UCAYALI  
[nora.dd73@gmail.com](mailto:nora.dd73@gmail.com)

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de LIMA  
METROPOLITANA  
[lquintanilla@drelm.gob.pe](mailto:lquintanilla@drelm.gob.pe)

**LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de CALLAO  
[luis.castillo@drec.edu.pe](mailto:luis.castillo@drec.edu.pe)

**ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES**

Director Regional de Educación  
Dirección Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS  
[acisnerosf@dreip.gob.pe](mailto:acisnerosf@dreip.gob.pe)

Presente. -

Asunto : Precisiones sobre el proceso de renovación de contrato docente en IEST públicos para el año 2025

Referencia : Informe N° 00353-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y, a su vez manifestarles que; en el marco del proceso de renovación de contrato docente regulado por el Documento Normativo denominado "*Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos*" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria<sup>1</sup>, corresponde realizar precisiones sobre el mismo.

Al respecto, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), ha elaborado el Informe N° 00353-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, a través del cual se brindan precisiones con relación a la evaluación de desempeño de los docentes contratados en el cual se sustenta

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 3E8D15

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

el proceso de renovación de contrato, que actualmente se está desarrollando en los IEST públicos.

De tener consultas sobre el particular, puede escribir a los correos electrónicos: [eascuna@minedu.gob.pe](mailto:eascuna@minedu.gob.pe), [wlazaro@minedu.gob.pe](mailto:wlazaro@minedu.gob.pe), [politicasyes2@minedu.gob.pe](mailto:politicasyes2@minedu.gob.pe), [disertpaies1@minedu.gob.pe](mailto:disertpaies1@minedu.gob.pe), [evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe](mailto:evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe)

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente;



BURGOS QUIÑONES Merlita  
Melina FAU 20131370998  
hard

DIRECTORA - DIGESUTPA  
MINEDU

En señal de conformidad

2024/06/27 12:03:58

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 3E8D15

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 00353-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

A : **MERLITA MELINA BURGOS QUIÑONES**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

De : **CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**  
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Asunto : Precisiones sobre el proceso de renovación de contrato docente en IEST públicos para el año 2025

Referencia : a) Ley N° 30512, y su modificatoria, la Ley N° 31653  
b) Reglamento de la Ley N° 30512  
c) Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 134-2023 MINEDU  
d) Resolución Viceministerial N° 213-2019-MINEDU

Fecha : Lima, 26 de junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 A través del documento normativo denominado: "*Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos*", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU, y su modificatoria<sup>1</sup>, se establecen los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de renovación de contrato docente.
- 1.2 Mediante Resolución Viceministerial N° 213-2019-MINEDU se aprueba el "*Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológica en el Área de la Docencia*", a través del cual se definen los dominios y las competencias que caracterizan una buena docencia en la Educación Superior Tecnológica; y, además, señala los criterios a partir de los cuales se desarrollarán todos los procesos de evaluación docente.
- 1.3 Con fecha 29 de mayo del 2024, se emitió el Oficio Múltiple N° 024-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA e Informe N° 297-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, en el cual se convocó a los actores del proceso de renovación (especialistas DRE, directores generales y coordinadores de

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 134 – 2023 - MINEDU

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 761A26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

áreas académicas o quien haga sus veces de segundo evaluador de IEST públicos) a participar de las asistencias técnicas programadas durante la primera semana de junio a efectos de brindarles mayores precisiones sobre el proceso de renovación y el uso práctico del módulo evaluación de docentes contratados para la renovación – AVANZA.

- 1.4 Posteriormente, con fecha 06 de junio del 2024, se emitió el Oficio Múltiple N° 028-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA e Informe N°318-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, a través del cual, se estableció como fecha de inicio del proceso de renovación de contrato docente, el día 10 de junio del presente año; además, en la fecha indicada se compartió por correo electrónico a los especialistas de las DRE, directores generales y coordinadores de áreas académicas de los IEST -o quien haga sus veces-, los materiales de las asistencias técnicas realizadas y una propuesta de cronograma de implementación del referido proceso

## II. ANÁLISIS

### 2.1 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DIGESUTPA:

- 2.1.1 De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU (en adelante, ROF del Minedu); la Dirección de Servicios de Educación Técnico-productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, Digesutpa), es un órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia (es decir, en el ámbito de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística).
- 2.1.2 Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N°057-2015-MINEDU de fecha 28 de setiembre de 2015, se asignó a la Digesutpa, a través de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, Disertpa) y de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (en adelante, Digest), en materia de servicio docente de la educación superior tecnológica y artística, la función de conducir, coordinar, proponer la normativa aplicable, supervisar y evaluar un sistema docente que integre y articule a nivel nacional las políticas de evaluación, carrera, bienestar, reconocimiento, formación y contratación docente, desde una perspectiva de desarrollo profesional permanente.

### 2.2 Sobre la competencia del MINEDU a través de la DISERTPA:

- 2.2.1 Según el artículo 157 del ROF del Minedu, la Digesutpa, a través de la Disertpa, se encarga del diseño y formulación de las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, en su ámbito de competencia.
- 2.2.2 Por otro lado, de conformidad con el literal i) del artículo 158 del citado Reglamento, es función de la Disertpa, efectuar el seguimiento, supervisar

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860

CLAVE: 761A26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

y brindar asistencia técnica a las instituciones que brindan educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística, y Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, en materias de su competencia.

## 2.3 Sobre la evaluación de desempeño de los docentes de bolsas de horas, en el marco del proceso de renovación de contrato docente.

- 2.3.1 El artículo 3 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala los fines de la educación superior, entre ellos, el “*brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos*”. En ese sentido, teniendo en cuenta la importancia del personal docente en el proceso formativo de los estudiantes, resulta necesario asegurar que los docentes a nivel nacional cuenten con las competencias necesarias para el desarrollo idóneo de sus funciones.
- 2.3.2 En ese contexto, mediante la RVM N° 226-2020-MINEDU, se ha regulado el proceso de renovación de contrato docente el cual se sustenta en la evaluación de desempeño establecida por el Ministerio de Educación, es así que, la referida evaluación se realizará cada año dentro de la Institución en la cual el docente desarrolla sus funciones, con el fin de evaluar los distintos niveles de desempeño del docente en el área de la docencia, para lo cual se utilizarán los Instrumentos de evaluación regulados en el numeral 5.12.2 de la mencionada RVM N° 226- 2020-MINEDU, los cuales están a cargo de los directores generales; coordinadores de áreas académicas, o quien haga sus veces de evaluador; y, los estudiantes.
- 2.3.3 El resultado obtenido de esta evaluación permite, en principio, poder renovar el contrato de los docentes, previo cumplimiento de otros requisitos adicionales señalados en la RVM N° 226-2020-MINEDU, además, posibilita que los docentes evaluados puedan utilizar el puntaje aprobatorio de dicha evaluación como insumo para acceder a la exoneración de la aplicación de la evaluación de sesión de aprendizaje en el marco del proceso de contrato docente<sup>2</sup>.
- 2.3.4 En esa línea, es importante señalar que, la evaluación de desempeño se aplica a todos los docentes contratados con carga lectiva en el IES o EEST, sin considerar la jornada laboral del docente<sup>3</sup>, por lo que, se incluye a los docentes de bolsas de horas, cabe precisar que, no podrán participar de la evaluación de desempeño ni del proceso de renovación

<sup>2</sup> Cabe precisar que el numeral 5.3.3.4 de la RVM N° 226-2020-MINEDU, regula la etapa de evaluación de sesión de aprendizaje en el marco del proceso de contrato docente, en cuyo apartado “*Para postulantes con antecedentes de ejercicio docente*”, señala que los postulantes a contrato docente que previamente han ejercido la docencia en un IES o EEST público durante los últimos tres años de manera consecutiva en la misma institución, se le exonera de la aplicación de la evaluación de sesión de aprendizaje y se le asigna el promedio de puntajes obtenidos en las evaluaciones de desempeño.

<sup>3</sup> El último párrafo del numeral 5.12 de la RVM N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria, la RVM N° 134-2023-MINEDU, señala que: En cada Institución se evaluará el desempeño de todos los docentes contratados, siendo que: (...).

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860

CLAVE: 761A26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

los docentes contratados que han sido encargados excepcionalmente en el puesto de director general.

- 2.3.5 Ahora bien, con relación a los docentes por bolsa de horas (o docentes contratados por horas de libre disponibilidad), es preciso indicar que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 5.12, el proceso de renovación no aplicará a este tipo de docentes; en ese sentido, **si bien los docentes de bolsas de horas son evaluados en su desempeño, no podrán ser renovados**; no obstante, sí podrán utilizar el puntaje aprobatorio de su evaluación para cumplir con el requisito de la exoneración de la sesión de aprendizaje, conforme lo señalado en el numeral 2.3.3 del presente informe.

## 2.4 Sobre la evaluación de desempeño y renovación de contrato docente en el marco de la creación de plazas docentes 2024.

- 2.4.1 Con fecha 27 de marzo del 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 037-2024-EF, a través del cual se crearon 536 plazas de contrato docente, 1680 plazas de puestos de gestión pedagógica y 46 plazas de director general para los 343 IEST públicos a nivel nacional.

- 2.4.2 Posteriormente, con fecha 24 de abril se realizó la asistencia técnica virtual sobre “Creación de Plazas docentes, directivas y de gestión pedagógica en IEST” dirigida a las Direcciones Regionales de Educación (DRE), mediante el cual se brindaron las siguientes precisiones respecto a la creación y cobertura de dichas plazas:

*i) Para las plazas de directores generales y gestores pedagógicos:*

- Se cubrirán con los docentes que se encuentran asumiendo encargaturas por función, que cuenten con la resolución correspondiente emitida por la DRE.

- Si un IEST no ha cubierto las encargaturas por función a la fecha, se aplicará el numeral 5.2.1.7 de procesos desiertos de la RVM N° 162-2022-MINEDU

*ii) Para las plazas docentes:*

- Se cubrirán aplicando el numeral 5.9 de procesos desiertos de la RVM N° 226-2020-MINEDU, conforme a la cantidad de plazas docentes vacantes, creadas en cada programa de estudios.

- 2.4.3 En ese contexto, y en el marco de la evaluación de desempeño de docentes y el proceso de renovación de contrato docente iniciado en los IEST con fecha 10 de junio, se han identificado casuísticas que requieren ser precisadas, por lo que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) **Para docentes recientemente contratados en plazas vacantes, como consecuencia del desplazamiento del docente - previamente contratado- por asumir una encargatura en una plaza recién creada de gestor pedagógico o director general:** Estos docentes en mención, no podrán participar de la evaluación de desempeño, y tampoco del proceso de renovación, toda vez que, recién han obtenido su vínculo contractual, y su desempeño en el dictado de clases dentro del IEST durante el primer semestre del

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860

CLAVE: 761A26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

presente año fiscal es reciente, lo que dificulta realizar su respectiva evaluación.

- b) **Para docentes que han sido contratados recientemente en plazas docentes creadas este año (2024):** Aplica lo indicado en el literal a).
- c) **Para docentes que han sido contratados en plazas docentes creadas este año (2024), y que, a su vez, asumirán encargaturas en plazas de gestores pedagógicos también creadas este año:** Aplica lo indicado en el literal a).

2.4.4 Cabe precisar que, los docentes contratados que venían asumiendo una encargatura por función desde el inicio del año académico 2024, y, en mérito de la creación de plazas de gestión pedagógica, ahora asumen una encargatura por puesto (es decir, en una plaza presupuestada y creada recientemente), si les corresponde ser evaluados y también podrán participar del proceso de renovación, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones para renovación establecidos en la RVM N° 226-2020-minedu, y su modificatoria, RVM N° 134-2023-MINEDU. Su renovación se aplicará en su plaza de origen u otra plaza disponible del programa de estudios para renovar.

## 2.5 Sobre la renovación de docentes excepcionalmente contratados en el 2024

- 2.5.1 En el presente año, algunas Direcciones/Gerencias Regionales de Educación solicitaron, previo documento de sustento y evidencias correspondientes, que se les autorice excepcionalmente para contratar a personal que no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 5.1.4 de la RVM N° 226-2020-MINEDU, por necesidad del servicio educativo. Al respecto, se precisa que aquellos docentes que se encuentran dentro de dicha casuística, deberán ser evaluados en su desempeño, mas no podrán participar del proceso de renovación, ya que no cumplen con los requisitos mínimo para su contratación, puesto que, fueron contratados de manera excepcional y solo por el año en curso.
- 2.5.2 Asimismo, en caso alguna Dirección/Gerencia Regional de Educación haya renovado para el presente año fiscal (2024), el contrato de un docente sin cumplir con los requisitos mínimos para su contratación, dicho docente no podrá participar del presente proceso de renovación 2024-2025 por las mismas razones expuestas en el párrafo anterior.
- 2.5.3 Finalmente, teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales precedentes, se recomienda remitir el presente informe a las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación e IEST públicos a nivel nacional, a efectos de que consideren las precisiones realizadas, y su consecuente aplicación en el desarrollo del respectivo proceso de renovación 2024-2025.

## III. CONCLUSIONES

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 761A26

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

- 3.1 La evaluación de desempeño se aplica a todos los docentes contratados con carga lectiva en el IES o EEST, sin considerar la jornada laboral del docente, por lo que, se incluye a los docentes de bolsas de horas; cabe precisar que, no podrán participar de la evaluación de desempeño ni del proceso de renovación los docentes contratados que han sido encargados excepcionalmente en el puesto de director general.
- 3.2 Los docentes recientemente contratados en plazas vacantes, como consecuencia del desplazamiento del docente -previamente contratado- por asumir una encargatura en una plaza recién creada de gestor pedagógico o director general, no podrán participar de la evaluación de desempeño, y tampoco del proceso de renovación, toda vez que, recién han obtenido su vínculo contractual, y su desempeño en el dictado de clases dentro del IEST durante el primer semestre del presente año fiscal es reciente, lo que dificulta realizar su respectiva evaluación. Lo mismo aplica, a aquellos docentes que han sido contratados recientemente en plazas docentes creadas este año; y, para docentes que aparte de haber sido contratados en plazas docentes creadas este año, asumirán a su vez, encargaturas en plazas de gestores pedagógicos también creadas este año.
- 3.3 Los docentes contratados que venían asumiendo una encargatura por función desde el inicio del año académico 2024, y, en mérito de la creación de plazas de gestión pedagógica, ahora asumen una encargatura de puesto (es decir, en una plaza presupuestada y creada recientemente), si les corresponde ser evaluados y también podrán participar del proceso de renovación, siempre que cumplan los requisitos para renovación establecidos en la RVM N° 226-2020-minedu, y su modificatoria, RVM N° 134-2023-MINEDU. Su renovación se aplicará en su plaza de origen u otra plaza disponible del programa de estudios para renovar.
- 3.4 Los docentes que han sido contratados de manera excepcional en el proceso de contrato docente 2024 y han sido renovados en el presente año sin cumplir con los requisitos mínimos de contratación establecidos en la RVM N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria, serán evaluados en su desempeño, mas no podrán renovar su contrato docente.

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Se recomienda remitir el presente informe a las veintiséis (26) Direcciones/Gerencias Regionales de Educación, y a los directores generales de IEST públicos, a efectos de que consideren las precisiones realizadas en el presente informe, y su consecuente aplicación en el desarrollo del respectivo proceso de renovación 2024-2025.

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860

CLAVE: 761A26

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**ELIZABETH MILAGROS ASCUÑA PANANA**  
Analista de Gestión Docente de la DISERTPA

**NATHALIE PANTA RUIZ**  
Coordinadora de Gestión docente

Lima, 26 de junio de 2024

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, para su consideración y acciones correspondientes.

Atentamente;

**CECILIA ANGELICA CRUZ ZOLORSANO**  
Directora de la Dirección de Servicios de Educación  
Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

CACZ/DISERTPA  
NPR/EMAP/Kcps

  
**FIRMA DIGITAL**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASCUÑA PANANA Elizabeth  
Milagros FAU 20131370998  
soft  
ANALISTA DE GESTION  
DOCENTE - DISERTPA  
MINEDU  
Soy el autor del documento  
2024/06/27 09:37:44

  
**FIRMA DIGITAL**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CRUZ ZOLORSANO Cecilia  
Angelica FAU 20131370998  
soft  
DIRECTORA - DISERTPA  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/06/26 18:18:43

  
**FIRMA DIGITAL**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PANTA RUIZ Nathalie FAU  
20131370998 soft  
ESPECIALISTA LEGAL -  
DISERTPA MINEDU  
Soy el autor del documento  
2024/06/26 18:26:25

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0468860 CLAVE: 761A26

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
**PERÚ**  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800